

Expediente: **149/23-I1**

Carátula: **SESTO CABRAL MARIA EUGENIA Y GONZALEZ EXEQUIEL ELIAS C/ SOTILLO SILVIO CARLOS Y OT. S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27240569219 - *SESTO CABRAL, MARIA EUGENIA-ACTOR/A*

27240569219 - *GONZALEZ, EXEQUIEL ELIAS-ACTOR/A*

20211220296 - *SOTILLO, SILVIO CARLOS-DEMANDADO*

90000000000 - *INGENIO SANTA ROSA, -DEMANDADO*

20217454868 - *TEMAS INDUSTRIAS S.A., -DEMANDADO*

20217454868 - *BIOINGENIERIA SANTA ROSA S.A., -DEMANDADO*

20211220296 - *ESTOFAN, MARIA VERONICA-DEMANDADO*

20211220296 - *AGROPECUARIA DON EDUARDO S.A, -DEMANDADO*

20224147334 - *LABORES Y TRABAJOS DEL SUR S.A., -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 149/23-I1



H30800113046

Civil CJM

AUTOS: SESTO CABRAL MARIA EUGENIA Y GONZALEZ EXEQUIEL ELIAS c/ SOTILLO SILVIO CARLOS Y OT. s/ AMPARO. EXPTE. N°149/23-I1.-

Presento a despacho e informo a S.S. que, de las constancias de autos, surge que los accionantes presentaron, en fecha 13/12/2025, el escrito mediante el cual solicitan la fumigación, sin encontrarse cumplido el punto C.1, relativo al plazo de cuarenta y ocho (48) horas para su presentación en el expediente. Asimismo, informo que se cumplió en aquella presentación, lo solicitado en el proveido de fecha 04/12/2025 lo referido del croquis requerido en el del mismo modo, hago saber que respecto del Lote 1, objeto de la fumigación —o parte de éste—, en el cual se aplicarán las bandas verde y azul, conforme lo ordenado en la medida cautelar de fecha 04/04/2024, dicho extremo se encuentra cumplido.

Asimismo, informo que el pedido de fumigación para el día publicación para el día 16 fue efectuado indicando como franja horaria para la realización de la fumigación el horario de 08:00 a 12:00 horas. Es todo cuanto puedo informar.

Monteros, 19 de diciembre de 2025.

I)- Téngase presente lo informado por la actuario.

II)- Proveyendo presentación de fecha 18/12/2025 realizada por el Dr Pedro Segundo Cruz:

Téngase presente la documentación acompañada y atento a lo solicitado, y al informe que antecede:

1- Atento a los fundamentos esgrimidos en la sentencia de fecha 04/04/2024, especialmente el hecho de que “es preciso ponderar razonablemente los derechos en juego considerando, que la aplicación del principio precautorio conlleva ‘armonizar la tutela del ambiente y el desarrollo, mediante un juicio de ponderación razonable’; que ‘no debe buscarse oposición entre medio ambiente y desarrollo, sino complementariedad” (CSJN, “Salas, Dino y otros c. Salta, Provincia de y Estado Nacional s. Amparo” (2008); Fallos: 332:663)”, contemplando -además- que la que se dictó es una medida cautelar y que los alcances de aquella decisión (que se mantendrá mientras que dure el proceso o sea modificada por otra) debe interpretarse con criterio de actualidad, en forma razonable, contemplando los cambios de contexto que puedan suscitarse, considero que corresponde **AUTORIZAR a ADESA a realizar la fumigación informada para el día 23/12/2025 dentro de la franja horaria 08:00 a hs 12:00,**

2- Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que las aplicaciones deberán realizarse dando estricto cumplimiento con las pautas que - a tal fin- se describieron en la sentencia del 04/04/2024, es decir, respetando las zonas de exclusión, amortiguamiento y permitidas, las condiciones climáticas allí consignadas y utilizando la tecnología disponible para minimizar los riesgos de deriva: utilización de tarjetas hidrosensibles, productos antideriva, configuración del tamaño de las gotas, de la altura de vuelo, etc.

3- Atento a la proximidad de la fecha de fumigación informada: **Notifíquese** a través de la aplicación de mensajería WhatsApp a todas las partes del presente proveído.- **MERFDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 19/12/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.